



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Nº 114-2020 Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día viernes 17 de abril del 2020.

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Flor María Valverde Prado
Flora Solano Salguero
José Ignacio Solano Chaves
Arturo Rodríguez Morales
Edgar Daniel Alvarado Mata
Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTES

Esther Brenes Solano
Alexander Monge Brenes
Kathya Rodríguez Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Isaac Roberto Salazar Chavarría
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Natalia Rebeca Marín Fuentes
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Álvarez
Gerardo Fallas Campos
Javier Salazar Sánchez

SINDICOS SUPLENTES

Marita Salas Sandí
Ronald Ramos Herra
Diana Carolina Eras Hidalgo

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal.
Lic. Carlos Javier Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo.
Sra. Sandra Fonseca Castro – Encargada del Cementerio.
Sr. Luis Estrada Chavarría – Encargado Oficina Gestión de Riesgos.

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

ENTONACION HIMNO NACIONAL

1. Lectura de la convocatoria.
2. Atención al funcionario Luis Estrada Chavarría – Encargado Oficina Gestión de Riesgo.
3. Proyecto Reglamento de Caja Chica Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
4. Proyecto Reglamento de Uso del Cementerio Paz Eterna.

ARTICULO PRIMERO

LECTURA DE LA CONVOCATORIA

Me permito convocar a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 17 abril 2020, las



3:30 pm salón de Sesiones Municipales para la atención del señor Luis Fernando Estrada Chavarría - Gestor de Riesgo Comisión Municipal de Emergencias, y conocer, discutir y analizar los proyectos de Reglamentos de Caja Chica del Comité Cantonal de Deporte y Recreación y el Reglamento del Cementerio Paz Eterna. (F) Noemy Chaves Pérez - Secretaria

ARTICULO SEGUNDO

ATENCION AL SEÑOR LUIS ESTRADA CHAVARRÍA – ENCARGADO OFICINA GESTIÓN D RIESGOS

El día de hoy a solicitud de ustedes Concejo Municipal vamos hacer una presentación del Proyecto borrador de lo que son las Políticas Cantonales de Gestión de Riesgo para el cantón de Turrialba, es importante señalar que esta documentación que se les está haciendo llegar es el borrador está totalmente abierto a sus buenas practicas, buenas opiniones siempre y cuando tengamos con claridad de que quedar en el marco de las políticas nacionales de Gestión del Riesgo 2016-2030 según nos lo estipula la normativa nacional e internacional. Entonces ustedes con ese borrador de políticas que tienen debemos enfocarnos sobre lo que es el tema de los compromisos institucionales que tiene la Municipalidad de Turrialba, con respecto a la política nacional de Gestión de Riesgo para que este plan de proyecto de políticas cantonales se puedan cumplir, entonces ahí tenemos desde el marco legal jurídico que creo que es de lo más claro que podemos tener porque están incluidas dentro del marco de las políticas nacionales, entonces ahí es donde viene, esto prácticamente nos da que los compromisos institucionales para que esto se cumpla son las siguientes se las leo y se las enumero porque no están junto las políticas, es un documento aparte del cual nosotros Municipalidad desde que están ustedes en este Concejo Municipal empezamos a alimentar lo que es el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, que al inicio de su gestión, recuerden que la Municipalidad de Turrialba estaba en marco cero, el porcentaje cero de calificación cuando se inició con este mandato que ustedes tienen hoy en día, hoy por hoy estoy a un año desde la última publicación, prácticamente un año teníamos un porcentaje de un 82%, una calificación de un 82% con tendencia hacia la baja, porque las cosas que habíamos hecho en algún momento como municipio para hacer cumplir las políticas nacionales habían llegado a un tope de operabilidad por nuestras condiciones. A que me refiero con esto de que hay cosas que ya no podíamos mejorar dentro de los compromisos institucionales, muchas de las situaciones por la falta de contenido presupuestario, para dar esa sostenibilidad a lo que ya hemos llegado o sea llegamos ahí lo hemos sostenido pero para poder crecer en este marco en esta calificación ya ahora si necesitamos como lo dice los políticas que les acabó de entregar dinero y ese dinero ha sido y bastante difícil por la situación que todos sabemos que ha pasado la municipalidad en algunos momentos para poder sostenerlo, entonces los compromisos institucionales dicen:

1. La municipalidad con base en información científica debidamente georeferenciada cartográfica a escala adecuada delimita los hechos reubicación de asentamientos en condiciones seguras, recordemos de que ustedes implementaron de que se alimentara el tema del geógrafo entonces ahí crecimos de un cero a un 75% de cumplimiento pero para poder crecer a un cien por ciento este desarrollo necesitamos ahora crear algunas plataformas virtuales, subirlas a la página de la Comisión de la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Municipalidad para que la gente pueda acceder de forma digital a verificar si su plano cumple o no cumple para la construcción, entonces para poder crecer al cien por ciento necesitamos que eso se pueda desarrollar.

2. Induce la municipalidad a recuperar los territorios en condiciones de riesgo a desastres en los que ha a sus respectivos procesos de reubicación de poblaciones en desarrollo, proyectos ambientales y medidas de precisión en el uso del suelo, entonces nosotros empezamos con un cero digamos a un 50% porque, porque en algún momento tenemos por ahí algunas condiciones que quedaron varadas, por ejemplo cuando se hizo la solicitud de algunos desalojos, para algunos de los otros compañeros de otros departamentos se quedó en el plan verdad, no pudimos desalojar esas personas y tampoco pudimos demoler las casas o lo que tuviéramos y poder sembrar en esos lugares algo para crear parques entonces estamos en ese 50% si ya fueron notificados sabemos y tenemos identificados cuáles son los lugares propensos, esa gran vulnerabilidad que tiene el cantón pero no hemos podido desarrollar nosotros como Municipalidad el proceso de continuidad a pesar de que ya estamos en eso, yo sé que el departamento de Desarrollo Urbano está en el tema de notificaciones hay un debido proceso el cual se tiene que cumplir que ya no voy a entrar en detalles porque es tema de otros departamentos de otros compañeros.
3. El Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional coordinan con acciones con los Comités de Emergencia para el Riesgo, o sea aquí nosotros tenemos un cien por ciento de calificación porque el CCCI, esas son las iniciales ya hizo partícipe al Comité Municipal de Emergencia de las reuniones y su respectiva coordinación ahí es donde se está entonces se tiene una calificación del 100% en el marco en el parámetro de la clasificación que se solicita.
4. El siguiente punto de los compromisos que nosotros como Municipalidad tenemos que cumplir para que se den estas políticas dice las Municipalidades asumen competencias para promover la gestión del riesgo en el territorio. Nosotros como Municipalidad como lo dice acá si lo cumplimos se tiene una oficina de Gestión del Riesgo, la cual ha ido creciendo y ha ido desarrollando algunos de los comités distritales de emergencia para su funcionamiento, ahora en estas situaciones en las que estamos es donde uno se da cuenta de que nosotros municipalidad si tenemos ese enganche con las comunidades para poder desarrollar todo un marco logístico para el caso de que las emergencias se pueden desarrollar con todas las necesidades que se la puedan ver a las comunidades por medio de estos comités.
5. El siguiente compromiso dice que las comunidades identificadas como vulnerables capacidades y con recursos de cooperación desarrollan análisis del riesgo y planifican desarrollo comunal bajo la coordinación. Nosotros acá estamos como en un 50% de calificación porque, porque a pesar de que tenemos estos comités en algunas de las comunidades casi todos los distritos también le falta preparación, les falta desarrollo y capacitación para que ellos puedan desarrollar sus propios planes esto se logra no solamente a través de la Comisión sino que por eso les decía que necesitamos ese es impulso en el presupuesto municipal para poder desarrollar ese planeamiento en las comunidades, entonces ahí estamos en un 50% porque tenemos los grupos organizados pero les falta la capacitación adecuada para poder que ellos nos aporten al cumplimiento de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estas políticas cantonales.

6. Las alianzas el siguiente de los compromisos de nosotros como Municipalidad ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos de la Comisión de Emergencias, dice que necesitamos alianzas y convenios entre municipalidades empresas privadas y organismos no gubernamentales para compartir recursos y promover la gestión del riesgo a nivel local y comunitario, en proyectos de responsabilidad social particularmente, esto lo hemos desarrollado estamos alrededor de un 75% porque creo de que todavía Turrialba tiene mucho potencial para que la empresa privada puede invertir en el desarrollo del cantón, esto recordemos que es sostenibilidad, pongo como ejemplo en las emergencias del 2018 donde una de las empresas en el sector de Peralta desarrolló un gran proyecto de contención del río Reventazón, ahorita por ejemplo con esto del Covid vemos algunas de las empresas participando a la ciudadanía en el algunas cosas se pueden mejorar, si, pero necesitamos ese impulso a nivel cantonal de poder desarrollar planes con la empresa privada para que ellos sean también beneficiarios de lo que son las políticas porque, porque si volvemos a Turrialba un cantón seguro la inversión se verá bien ante los ojos de la empresa privada que quieran desarrollar proyectos para el cantón, entonces esto es lo que se busca desarrollar en este momento hay algunos cantones un poco más desarrollados y hablamos prácticamente de cantones con municipalidades que tienen el presupuestos muy altos, hablamos de Escazú, San José, Cartago donde estos planes que las empresas invierten en la vulnerabilidad del cantón porque necesitan desarrollar y que sea accesible hacia ellos esta cualidad. Entonces la gestión de nosotros tiene que ir hacia eso que es venderle a la empresa privada la inversión de ellos en nuestro cantón porque al fin y al cabo va a ser beneficioso para ellos.
7. El siguiente de los compromisos institucionales dice que el desarrollo de actividades de intercambio conocimiento de experiencias y buenas prácticas nosotros desarrollamos y más bien somos proveedores aprovechamos todo el recurso que nos brindan otras municipalidades muy desarrollados para aprender para nuestra municipalidad, aportamos en el conocimiento algunas que nos hacen algunas consultas pero aprovechamos mucho de la experiencia que ya logran municipalidades que tienen una gestión del riesgo bastante, bastante desarrollada y tratamos de emular en este plan de este borrador de políticas lo bueno que han logrado algunas de las municipalidades con grandes presupuestos a nivel nacional.
8. El siguiente de los compromisos dice que el sector vivienda y asentamientos humanos promueve el resentimiento de la población mediante procesos planificados en conjunto con los municipalidades y el traslado de los servicios públicos a sitios seguros e incentivos sociales hasta hace un año nosotros tenemos un 75% de avance por qué se había estancado lo que eran los proyectos de vivienda para el desarrollo de Turrialba, a partir del año pasado creo que fue don Luis Fernando que usted nos incluyó en el Convenio con el Ministerio de Vivienda, entonces a partir de eso yo creo que vamos a mejorar un poco en la calificación debido a que ya ésta ese convenio el cual estamos desarrollando para que las personas puedan optar por el bono por emergencia de una manera más fácil y no estar en las mismas listas de esperas de todas las personas que optan por un bono común y corriente entonces en cuanto a eso nosotros



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



como gestión de riesgo, con el marco del convenio que ustedes como Concejo Municipal aprobaron sea más rápido de aprobar, tenemos que ponerlo en práctica verdad lamentablemente han venido algunas situaciones en el cual se estancó porque habían dos de los proyectos acá los vamos a poner en práctica pero venido algunas situaciones de emergencia que han frenado los procesos.

9. El siguiente de los compromisos dice que la Municipalidad capacita el uso de la información sobre el riesgo en la planificación estratégica municipal y la regulación del uso de suelo por medio de un plan regulador urbano y costero. Aquí es algo muy significativo nosotros como Municipalidad sabemos que no tenemos un plan regulador que nos enmarca la ley pero hemos logrado con otras herramientas que tapar ese hoyo para que la gente pueda conseguir por ejemplo sus bonos de vivienda en sitios seguros, sin que tengamos ese plan regulador ponemos como ejemplos de todas las personas ahorita estaba viendo los informes alrededor de 150 personas fueron tramitadas con bono de vivienda haciendo las solicitudes ante la oficina de Gestión de Riesgo, que le tramita a los geólogos de la Comisión Nacional de Emergencia, cada caso por particular, algo que si por ejemplo tuviéramos el plan regulador quedarían en las áreas de una vez, entonces se tramitan bonos seguros a pesar de que no tenemos el plan regulador, eso es algo que medio de la herramienta que tenemos con los geólogos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es significativo porque no le estamos negando el bono de vivienda a las personas, pero tampoco los estamos exponiendo a que construyan en lugares inseguros de manera legal.
10. Dice por acá en el siguiente de los compromisos dice que la regulación del uso de suelo se orienta a esfuerzos mancomunados por parte de municipalidades con participación comunal en el sector privado para abarcar al menos la dimensión de cuencas hidrográficas, aquí nosotros lo hemos logrado porque no tenemos algunos convenios con algunas de las instituciones que nos manda esta información, la cual se la hemos hecho llegar el Departamento de Desarrollo Urbano que ellos en sus plataformas puedan diferenciar que los personas no deben de construir como la ley 10, 15 metros o con 50 m para lugares quebrados. Entonces yo creo que ahí si estamos cumpliendo a pesar de que no tenemos la otra herramienta.
11. El siguiente de los compromisos es la protección diario de recarga de los acuíferos mediante zonificación esto lo tenemos por medio de las otras instituciones que nos brindan información a nosotros como municipio, entonces es un aporte más que hacen en el resto de las instituciones para que las políticas cantonales que en algún momento van a aportar las políticas nacionales a que se cumplan.
12. El siguiente los compromisos este es el lineamiento para la elaboración de planes reguladores urbanos costeros que incluyen criterios. Para nadie es un secreto nosotros aquí tenemos menos del 50% de calificación porque necesitamos el desarrollo el plan regulador pero yo sigo insistiendo o sea el plan regulador es solamente una herramienta para la regulación del uso del suelo, en este momento nosotros a pesar de que no tenemos ese plan regulador si cumplimos con lo que nos dice cada una de las leyes en cada uno de los marcos entonces a pesar de que no tenemos el plan regulador sigo insistiendo le estamos brindando herramientas a las personas para que puedan construir en lugares seguros y estamos notificando a las personas



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- que están en lugares vulnerables, para tratar de dar estas soluciones y que el impacto de las lluvias o cualquier otro tipo de emergencias sea menor en el cantón.
13. En el siguiente los lineamientos dice el inventario actualizado de forma anual de edificios aptos para operar como albergues temporales, el Ministerio de Salud año a año, nos hace llegar a nosotros como Comité Municipal de Emergencias la actualización de estos centros con las bajas o con las altas que nos pueden dar ahorita tenemos alrededor de 18 lugares en Turrialba que pueden ser aptos según la ley del Ministerio de Salud para que cumplan como albergue. Entonces tenemos que hacer eso podemos tener no sé cuántos salones comunales pero no todos cumplen con lo establecido en la ley para que cumplan como albergue, entonces eso nosotros si lo hemos venido levantando, bueno nosotros como Comité Municipal de Emergencias a través del Ministerio de Salud.
 14. El siguiente de los de los de los compromisos es la organización y coordinación con las instancias del Sistema Nacional del Sistema de Gestión de Riesgo como el sistema de preparativos y respuesta, está vinculado 100% lo que es el Comité Municipal de Emergencias, entonces se cumple el 100%. Al tener nosotros en funcionamiento el Comité Municipal de una vamos a tener el 100%, en algunas de las calificaciones.
 15. Dice el siguiente de los compromisos que tenemos comunicadas ubicados en zonas expuestas a las amenazas naturales y antrópicas que se capacitan y cuentan con un Comité Comunal de Emergencia, ayer lo veíamos don Luis Fernando, tenemos alrededor de 12 comités o sea por lo menos 1 por distrito que aunque sean dos o tres personas nos sirven como plataforma para saber que lo que está sucediendo en caso de una emergencia en los cantones respectivos.
 16. Tenemos comunidades ubicadas en zonas expuestas con sistema de alerta temprana, para los seguimientos de los factores de amenaza de enfoque de cuencas y con énfasis en el componente de gestión de riesgo, lo cumplimos con un 50 o 75% porque algunas de nuestras comunidades tienen el mismo radio que tenemos nosotros acá en la sala de comisiones, entonces tenemos ese sistema de alerta temprana pero no lo tenemos para todo el cantón.
 17. En el siguiente de los compromisos es el inventario actualizado anual de los proveedores locales privados para la contratación o compra de suministros para la atención de emergencias, en la parte logística del Comité Municipal de Emergencias lo tiene actualizado y por el ejemplo ahorita lo tiene puesto en práctica para la atención de lo que es el Covid 19.
 18. El siguiente de los compromisos es la integración de las empresas en los Comités Locales de Emergencias con particular énfasis en empresas ubicadas el actividades de alto riesgo, nosotros en la institucionalidad seguimos creyendo en todas las instituciones del cantón están vinculadas a lo que es Comité Municipal de Emergencias, ya hemos logrado más bien incorporar a solicitud del coordinador del Comité que es el Señor Alcalde a los bancos y algunas entidades privadas si nos ha costado un poquito el tema por el desligue porque hay mucha empresa privada que tal vez no le hemos podido llegar al corazón de que se unan al Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, pero si se cumple por lo menos a nivel público la participación de todas las instituciones para el cumplimiento de las mismas.
 19. El siguiente de los compromisos dice que las municipalidades logran



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



convenios intermunicipales para poder trabajar en Gestión de Riesgo, este nosotros lo tenemos trabajado es un plan piloto que tenemos para la provincia de Cartago y será presentado ante los Concejos Municipales en los próximos meses es algo que se viene trabajando desde las oficinas de Gestión de Riesgo, lo que pasa es que ha costado un poco lo que es el marco legal para ver qué se puede y que no se puede dentro de las municipalidades entonces ahí es donde estamos un poquito varados.

20. Dice el siguiente de los compromisos a partir de un sistema específico valoración de riesgo el SEVRI, las instituciones públicas desarrollan rutinas periódicas y valoración de riesgo, nosotros tenemos en ese aspecto una calificación un poco baja porque todavía no pudimos implementar a plenitud lo que es el SEVRI en la Municipalidad, entonces ahí tenemos alguna de las notas que yo les decía hace un momento por las cuales no podemos o no hemos podido mejorar en esta calificación que estamos en un 82 y más bien podríamos tener un énfasis hacia la baja porque vamos por yo tampoco mejoran en este aspecto, nada que no se pueda corregir, tampoco como les digo hay otras herramientas aparte del SEVRI, para poder dar esa seguridad institucional, lo ideal sería poderlo implementar pero es lo que hablábamos al principio para poder implementarlo necesitamos ese gran empujón en el presupuesto para que no solamente la Gestión del Riesgo que es un eje transversal para todos los departamentos se puedan desarrollar.
21. Y el último de los compromisos que tendríamos para que se puedan desarrollar esas políticas estaríamos hablando del diseño de la metodología de limitación y clasificación del riesgo aplicable al Sistema Específico de Valoración de Riesgos, el SEVRI, en las cuales las instituciones identifican los eventos especiales de la emergencia o los desastres tenemos que ver esto del enfoque e institucional y no comunal necesitamos por ejemplo la plataforma del SEVRI, porque la Gestión del Riesgo se tiene que ver y valorar en las políticas que en este plan de políticas que les estamos dando no solamente como la atención de la emergencia, porque cuando hablamos de la Gestión del Riesgo, hablamos y pensamos en lluvias, pensamos en terremotos, pensamos en cualquiera de estas por ejemplo esta que estamos viviendo es de salud pero lo pensamos en la Gestión del Riesgo institucional, el riesgo que tenemos en cada uno de los departamentos para dar una solidez y una planificación y sostenibilidad en el tiempo para la institución. Ahí es donde nosotros como planificadores de riesgo no debemos enfocarnos solamente a lo que es la parte externa sino también a la parte interna, a que nos referimos hay una matriz de la cual se tiene que alinear cada uno de los departamentos para hacer la valoración interna del riesgo que se tiene por ejemplo esta valoración en el sistema del TI, debería estar incluido por ejemplo la seguridad de los Fire Word, para que la gente no pueda piratearnos nuestro sistema de cobros o cosas así deberíamos de tener incluido y hablo deberíamos porque no se hay muchas de estas cosas que desconozco porque no son mi rama, por ejemplo que tantos seguros tenemos nosotros para dar continuidad a los sistemas municipales en caso de un desastre, cuáles de sus seguros nos amparan en caso de a, b y c, por ahí es donde va el tema de la Gestión de Riesgo institucional para poder cumplir con esas políticas sin ver el tema de Gestión de Riesgo únicamente como una plataforma a la atención de emergencias, sino que también darle una sostenibilidad a la institución para



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que pueda funcionar en caso de una emergencia, que tiene que ir ligado por qué no hacemos nada con salvar la tanda al cantón de Turrialba, si el gobierno comunal el de nosotros colapsa en una emergencia, entonces esa es la parte donde tenemos que blindar al señor Alcalde, para que él tenga toda la seguridad para poder darle la seguridad al cantón, él tenga nuestra institución blindada a este tipo de emergencia.

Esa sería mi participación por el momento con el tema de las políticas como se los digo es un borrador de políticas se lo dejo par que lo estudien, lo analicen cualquier duda, cualquier consulta estamos a sus órdenes es y si hay que hacer algún cambio o retroalimentado para eso estamos.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Algo que me parece muy importante que estaba discutiendo con Luis y esto lo hemos discutido siempre con el Presidente de la Comisiones de Nacional de Emergencias, Don Alex, es el tema de la sombrilla que nos cobija a todos por a pesar de que nosotros contamos con autonomía municipal si bien es cierto, los Sistemas Nacionales de Gestión de Riesgo y esto me tocó también vivirlo a nivel Centroamericano cuando me tocó participar son muy su gen iris, cada país el de nosotros esta va mucho en la línea de la Gestión en prevención de riesgo, a partir de las experiencias que hemos tenido como país entonces el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, es muy claro y también el artículo N°6 de la Ley Nacional de Emergencias de Gestión de Riesgos en donde explica que cualquier guía que se desarrolle en relación a la materia de prevención de riesgo debe ir bajo esta sombrilla de lo que se denomina Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y ahí es muy claro donde explica cuáles son los subsistemas que tenemos en donde yo podría entrar a ver todos, pero creo que hay dos en específico, que son los que competen a materia municipal y uno que tiene que mucho con el tema de coordinación, en específico yo quiero hacer mención a lo que es el subsistema de reducción del riesgo y el sistema de preparativos y respuesta, porque tiene que ver mucho con nosotros porque tal como estamos viviendo en esta época del Covid, es muy difícil no hablar de Covid, cuando hablamos de emergencia verdad con la única pandemia que hemos tenido en años, nosotros somos los que estamos en la línea de fuego las municipalidades, de hecho hoy en una actividad me reía porque yo vi y también lo vi ayer con Luis, donde la Comisión Nacional de Emergencias dijo si usted no tiene alimentos contáctese con su Municipalidad, su municipalidad, no sé si lo vieron su municipalidad le hará llegar sus alimentos, yo me quedé por Dios casi me da algo porque la verdad es que esa comunicación está fatal ahora todo el mundo va a pensar que nosotros tenemos la capacidad en atender eso si eso salió ayer creo en la tarde pero si nos deja, la gente va a pensar que nosotros tenemos la capacidad y no, entonces parte de eso es tener para esta pandemia en específico se los digo es muy difícil decir que estábamos preparados ningún país estaba preparado para una pandemia, pero si para lo que Dios quiera o no que pueda pasar, pero si que no pase verdad, porque ya iniciamos mayo y es la época lluviosa siempre tenemos efecto niño o niña, esperemos que este año Dios sea bondadoso porque estamos atravesando una pandemia, no queremos más pero bueno lo que nos invita es precisamente a tener un sistema de reducción del riesgo en donde se genere una cultura, una cultura de prevención que debe estar desarrollada por programas proyectos y medidas de regulación que por cierto esta semana yo lo mencioné los comités distritales de riesgo. Bueno Luis estuvo reunido con la Comisión Nacional de Emergencias, yo les mencioné que sentí que



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



quedaron un poquitito hablado, porque a ellos se les ha capacitado y todo y yo pienso que a partir de ahí, ellos deben trabajar con las asociaciones de desarrollo, no dejarlos ahí eso debería ser como algo mancomunado.

La segunda parte es la parte de preparativos y respuesta que lo que debe buscar efectivamente es tener mecanismos por medio procedimientos que lo que busquen es una atención rápida y efectiva coordinadas ante una emergencia, entonces ya digamos esos aspectos me parecen como los más importantes que son los que deben de estar, o deben de ser el espíritu de cualquier normativa o cualquier reglamento cuando hablamos de gestión de riesgo y en específico en el caso de nosotros que ya lo conocemos el tema de las lluvias, y las inundaciones y demás nos han generado yo creo que una experiencia en la práctica de que sabemos para donde tenemos que orientarnos. Después dentro del mismo sistema esta ya lo que es el sub sistema recuperación que nosotros formamos parte pero eso son una parte posterior que sobre todo depende del ejecutivo cuando sean las declaratorias de los estados de emergencia, entonces con esto no se creó que yo sí quería señora Presidenta, agradecerle a don Luis porque yo pensé que no iba a venir porque ha estado sinceramente con muchísimas cosas relacionadas a Covid, no sé si ustedes vieron que hoy aplicamos la desinfección en espacios públicos en el cantón y hemos estado también en el tema de atender las bases de datos que sinceramente quienes están ateniendo la municipalidad o sea son los funcionarios, estamos agarrando cualquier cantidad de bases de datos que nos están lloviendo y eso nos va a tomar mucho tiempo estructurarlo, pero ya por dicha hemos ido como ir atendiendo y saliendo y obviamente no es solamente recibir las bases de datos si no ya es aplicar los filtros para con el IMAS, y demás instituciones verificar de que la atención llegue a la población prioritaria, en la medida de lo posible.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Voy a clarificar algo para que todos estemos manejando la misma situación, vean ustedes que don Luis Fernando ha sido muy claro en mencionar que todo lo que tiene que ver con las políticas de riesgo a nivel cantonal están amparadas o ligadas a lo que es lo nacional, en otros momentos o en otras organizaciones se evidencia o se puede constatar independencia de unas, de otras en este caso está claro por lo explicado primero por los dos Luis, por Luis y Luis Fernando, por ambos que por eso tienen esta particularidad para que nosotros no nos confundamos porque siempre estamos acostumbrados a ver digamos lo que es solamente lo propio de la Municipalidad.

Reg. Esther Brenes Solano: Llegué tarde porque Luisito me pasó algo increíble la policía me anda buscando, porque como yo soy una líder comunal y usted lo sabe inmediatamente que salió la publicación nos dimos a la tarea de hacer el censo en Canadá, ando súper asoleada porque ayer hasta Atirro fuimos para abarcar toda la comunidad y tuvimos una demanda.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Esther disculpe yo entiendo su necesidad pero eso no tiene que ver nada con el tema de lo que estamos viendo.

Reg. Esther Brenes Solano: Si señora si tiene que ver, porque por favor alcen la mano los que somos miembros de asociaciones de desarrollo comunal aquí muy bien, entonces yo creo que si a todos nos interesa con todo respeto doña Vilma.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Esther cuando estamos en una extraordinaria los puntos que están son los que se atienden, si se requiere, hablar de un tema que no está dentro del documento primero antes de hablar hay que alterar el orden del día, por eso yo clarifiqué porque me extrañé.

Reg. Esther Brenes Solano: Bueno con permiso doña Vilma, entonces sometámoslo a votación a ver si puedo terminar con mi intervención o no.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Bueno después no me estén diciendo al final que corramos porque hoy tenemos una situación amplia en el trabajo de hoy, yo lo someto a votación, si le dan permiso por cinco minutos a la compañera de referirse al tema de alterar el orden del día.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día para la atención de la Reg. Esther Brenes Solano, para que pueda exponga la situación que se le presentó ante este Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Esther Brenes Solano: Luisito, compañeros de las asociaciones de la Cruzada y Las Gaviotas, a los compañeros que fueron hacer el censo que el documento están con el membrete de la Asociación de Desarrollo Integral los demandaron a la policía verdad, les fueron a hacer una detención y a nosotros también a mí me buscaban, porque lo digo y porque me parece muy importante porque compañeros todos en Turrialba, los que somos líderes comunales vamos a tener que hacer esto, para saber quiénes son las personas que necesitan en las 4 áreas que Luis me informo y nos informó a todos, Dinadeco también nos lo pide, gracias a Dios pude localizar a los policías y aclarar el asunto, pero eso si compañeros de consejo les doy que lleve el membrete legal de nuestra asociación porque si no nos vamos a ver en cualquier cosa, el pueblo es así. Luisito hay una interrogante y necesitamos que nos aclare, las adultas mayores que tienen pensión pueden ser parte de este censo, igual las personas con discapacidad porque llega uno y dicen es que a mí me dan pensión, entonces no sabemos nosotros si hay un monto mínimo para darle la ayuda o si ya tienen pensión no hay que anotarlos.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Voy a aprovechar de una vez para explicar y así de una vez me adelanto un poquitito a las preguntas, efectivamente las necesidades se van a canalizar por medio de las Asociaciones de Desarrollo en cuanto lo que sucedió que usted explica, si hay que explicar y yo lo he hablado con el Comité Municipal de Emergencias hay una responsabilidad penal de quienes entregan también esas listas y eso yo también se lo dije a quienes configuran listas, si alguien miente y alguien de la Asociación de Desarrollo se presta para que en esas listas vengán personas que efectivamente no lo requieren y es totalmente evidenciable pues se tiene que sentar la responsabilidad, eso no quita el hecho que nosotros obviamente vamos a revisarlo, tenemos que, y cuando yo digo nosotros de hecho yo no tomó decisión sobre eso pero si el IMAS, tiene muy clara la información. Con respecto a su pregunta don Alex nos dijo y si nos dejó claro de que el tema de la población adulto mayor va por dos lados, una para el tema de escasez de recursos y en alguna medida también donde se nos sea posible tratar de que ellos como la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



población más propensa verdad a ser vulnerable, o más vulnerable ante la situación del Covid, que no salgan a comprar, lo cierto y también quería aprovechar y se lo decía a Luis y señora Presidenta, esto no va a alcanzar para todo el mundo, ahí vamos a ser claros, no va a alcanzar para todo el mundo, el listado que tenemos en este momento, hoy lo estaba explicando, con 20 millones si acaso se atienden de 200 a 250 familias dependiendo el costo del diario, entonces lo cierto es que se va a poder atender a toda la población es importante que ustedes lo digan, y con respecto a la población usted lo explicó muy bien, adulto mayor, persona con discapacidad, perdón primero va la pobreza extrema y pobreza que es pobreza extrema y pobreza, que también me preguntaron y según la medición pobreza extrema es una persona que quiere vive con menos de un dólar y medio, por día, esto es casi alrededor de 900 a 1000 colones por día, entonces eso es el IMAS tiene sus métricas para evaluarlo y todas las organizaciones que estamos en el Comité de Municipal de Emergencias, yo les he pedido que sean extremas por ponerles un ejemplo y con esto cierro, en el sector agrícola llegaron me separé meses es extraño que sean extremas e proponerme con sus yerros en 1000 solicitudes en un solo día, y tuvo que filtrarse 200, voy a explicarlo tácitamente ahorita tenemos que atender el que no está comiendo el que en este momento tiene para comer nos da la posibilidad a la institucionalidad de ver si se puede ayudar en el futuro, pero ahorita el que no está comiendo, es esencial.

Reg. Esther Brenes Solano: Si, don Luis Fernando, la inquietud es nosotros pasamos y hacemos el censo como vamos a saber si la persona en realidad nos está diciendo que la pensión es de tal monto o no, cuando usted dice que va a haber un cargo porque nosotros llevemos esta lista yo creo que doña Katty me estaba haciendo esa pregunta ahora que responsabilidad vamos a tener nosotros, porque yo nada más voy y pregunto y hacemos el censo, pero a la persona que le dice necesito la apuntamos al igual que muchas personas han dicho no, ayuden a los que más necesitan ya estoy bien e igual he encontrado familias de que solo una vez al día están comiendo en Canadá pero dígame entonces como hago yo para saber yo anoto todos los que me dijeron y yo no quiero tener yo como como Presidenta de la Asociación una responsabilidad legal por es eso, es lo que quiero que me aclaren.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Vamos a ver, sí muy concreto también la idea de las Asociaciones de Desarrollo es que ustedes tienen muchísimo más cercanía en su comunidad en su barrio y ustedes también conocen, si Luis Fernando León este momento llega a pedirle al Barrio Las Américas a doña Vilma, o Deyanira llega a pedirle a doña Vilma, doña Vilma sabrá que efectivamente Deyanira no ocupa, esa es la idea, no es que también puedan haber errores, vean estamos en medio de una emergencia es evidente que también puede suceder, pero la idea es minimizarlos y que ustedes como líderes comunales sean catalizadores precisamente de esa información a sabiendas de que efectivamente yo sé que por ejemplo si yo sé que efectivamente Vilma vive bien, yo tengo que servir en esa manera y decir no yo sé que Vilma no requiere, entonces ese es el ejercicio en el que ustedes tienen que ayudarnos, acuérdense que ese es un primer filtro y nosotros no somos tomadores de decisiones vendrán con el IMAS que tiene una plataforma que es Sevri que involucran toda la información de todas las instituciones y desde ahí es donde podemos comenzar a priorizar.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Estas políticas cantonales de gestión de riesgo nosotros tenemos que aprobarlas, sin embargo yo quisiera si ustedes están de acuerdo compañeros en lo siguiente me gustaría, que ya que don Luis ha sido tan generoso y nos trajo un ejemplar nosotros nos lo podemos llevar y analizarlo un poquito y lo otro que le quería pedir a don Luis, porque si es muy valiosas las explicaciones que usted dio del documento que adjuntó también si existe la posibilidad de que ese documento de los compromisos usted pudiera sacar cada uno de los compromisos digamos en un cuadro o algo así e indicar en la segunda columna, primero los compromisos en la segunda cuales son las acciones que usted no las que ya han realizado, lo que nos interesa es la que van a realizar y lo otro que también es básico e importante la responsabilidad porque por ejemplo cuando usted habla hay en algunos compromisos donde no se podría decir es exclusivo de don Luis Estrada, por ejemplo cuando usted habla de Desarrollo Urbano, cuando usted habla del Plan Regulador, en este momento se involucra también a otros departamentos a otras personas que también tienen que apoyar lo que aquí se está haciendo, lo mismo cuando dice del programa que se tiene que implementar y que es a nivel municipal, entonces tal vez si pudiera porque el ideal sería que para cuando ya esté el acta tenga eso incorporado para que el Concejo pueda y ya los compañeros han leído puedan dar la aprobación a las mismas.

Sr. Luis Estrada Chavarría: Vamos a ver aquí hay una situación en la cual yo creo que tenemos que ser claros lo que eso las políticas cantonales deben ir bajo esa sombrilla, esa gran sombrilla lo que es el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo, entonces para hacer ese cumplimiento tenemos que tener algo muy claro la Oficina de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias, para el cantón de Turrialba, ese gran nombre que se le puso a esa oficina, es solamente un eje transversal para el resto de las áreas, unidades o equipo de la Municipalidad de Turrialba, entonces eso lo podemos ver en el Plan Operativo Anual, y en el Plan Quinquenal, donde aparece la gestión de riesgos como eje transversal en cada uno de los departamentos, unidades de la Municipalidad, con que nos referimos con esto de que la Gestión de Riesgos no la tiene que aplicar el señor Alcalde, o el señor encargado de la Oficina de Gestión de Riesgo, la tiene que aplicar para que se cumplan las políticas cantonales todos los departamentos de la Municipalidad de Turrialba y tiene que ser deslumbradas a todas las instituciones públicas y privadas del cantón de Turrialba, por eso es el alcance porque no podemos hacer políticas porque no son políticas para la institución de la Municipalidad de Turrialba, son políticas para el cantón de Turrialba, donde los representantes y las personas que deben hacerse responsables en este caso de velar para que se cumpla estas políticas no va a ser solamente el señor Alcalde, don Luis Fernando León, tiene que ser el jefe coordinador o administrador de cada una de nuestras instituciones públicas o privadas para el cantón de Turrialba, es ahí el alcance doña Vilma, donde si tal vez me voy a quedar un poco corto de a quien le corresponde cada cosa dentro de y las políticas porque, porque tenemos que hacerlas públicas porque eso genera que cada una de nuestras instituciones públicas y privadas del cantón generen un recurso económico para la Gestión de Riesgo y Atención de Emergencias que quede claro en este momento la mayoría estamos trabajando únicamente lo que la atención de emergencias, lo poco que se separa institucionalmente a nivel del cantón de Turrialba, de todas las instituciones públicas y privadas es exactamente para la atención de emergencias, lo que es la gestión de riesgo como tal que tendríamos que abarcar para lo que es la



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



planificación y la prevención para la atención de la emergencia importante hasta para la reconstrucción es donde tenemos que aterrizar esas políticas cantonales de Gestión de Riesgo.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Don Luis pero usted lo ha dejado muy claro si es algo que abarca todos en esa columna lo que usted indica son las instituciones que organizadas públicas y privadas del cantón. Entonces entendidos, lo que vamos a hacer es eso es trasladarle a don Luis para que nos haga el favor y nos prepare el cuadro que ya indicamos donde van los compromisos, las acciones a llevar a cabo y los responsables que estén listos para la próxima sesión que cuando se aprueba el acta y en el caso nuestro le damos una revistada, por aquello de que algo quisiéramos consultar para poder después asumirlas como algo cantonal.

Con esto concluimos esta parte no sin antes agradecerle a don Luis yo sé que usted tiene mucho que hacer en este tiempo verdad sí pero todavía el señor alcalde por responsabilidad tiene que estar en la sesión no obstante usted es a pesar de los otros compromisos está aquí muchas gracias de verdad.

SE ACUERDA:

Se le solicita al señor Luis Estrada Chavarría – Gestor de Riesgo que realice un cuadro de los compromisos y las acciones a llevar a cabo y quienes son los responsables de realizarlos, si es posible para la próxima sesión cuando se apruebe el acta. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO TERCERO
MOCION DE ORDEN

Antes de continuar Carlos, también me manifestaba que tiene un documento que es importante que el Concejo conozca por qué es un asunto que se le designó que él ha venido trabajando pero para ello tendríamos que alterar el orden para que sea conocido.

SE ACUERDA:

Alterar el orden del día, para conocer el informe del Lic. Carlos Calvo Sánchez, Asesor Legal del Concejo. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Lic. Carlos Calvo Sánchez- Asesor Legal: Efectivamente doña Vilma aquí tengo un documento que presento al Concejo Municipal ya que por Comisión que conoce el asunto de la Radio Cultural de Turrialba, se me delegó la función de analizar sobre una solicitud de prórroga del convenio que se había suscrito entre la Municipalidad y esta radioemisora, voy a leerlo textualmente dice:

Oficio MT-CMAL- 022-2020 suscrito por el Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo.

Estimado Concejo Municipal de Turrialba.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En reunión sostenida por parte de la Comisión Especial que analiza el tema en torno a la Radio Cultural de Turrialba, en la que participaron los miembros de dicha Comisión, así como el representante de dicha Radioemisora, es que se me encarga el analizar la posibilidad de una adición y modificación a la cláusula quinta de dicho convenio.

Omitiéndose dentro del presente análisis la suscripción del convenio que nos ocupa, que dicho acto fue analizado por otro profesional quien es su momento tuvo la Asesoría Legal del Concejo Municipal o bien de la Alcaldía Municipal.

Llegando esta Asesoría a la siguiente determinación:

I. ANTECEDENTES.

A lo largo de los años se ha dado una relación de colaboración entre la Municipalidad, donde se han realizado préstamo de inmuebles para que dicha radio pueda realizar sus actividades, que a lo largo de la historia ha estado incluso en el edificio de la Municipalidad de Turrialba.

Yendo hacia lo más reciente, en la Sesión Ordinaria número 120-2018, celebrada por este Honorable Órgano en fecha 13 de agosto del año 2018, siendo en su acta, el folio número 57929, consta la firma del convenio entre la Municipalidad de Turrialba y el ICER.

Dicho convenio consiste básicamente en un convenio para el préstamo para el uso de un terreno el cual según el plano 28486-1977, se encuentra en posesión de la Municipalidad de Turrialba, el cual se encuentra sito en la provincia de Cartago, cantón Turrialba, distrito Turrialba.

II. SOBRE EL CONVENIO.

El mismo consta de ocho cláusulas, que son:

- 1- Objeto.
- 2- Compromisos de la Municipalidad.
- 3- Compromisos del ICER.
- 4- Renuncias.
- 5- Plazo. *
- 6- Fiscalización.
- 7- Estimación.
- 8- Eficacia.

Siendo la cláusula quinta, sobre la que me solicitó el análisis.

La misma indica:

“Cláusula Quinta: Plazo.

Dada su naturaleza, el presente convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable por otro periodo igual o hasta que se realice la inscripción de lote citado en favor del I.C.E.R.”

Es decir; guiándonos por la fecha de firma, que se indica en el acta de la sesión supra indicada, en folio 57931, sería el 13 de agosto del año 2018. Venciendo su plazo el día 31 de agosto del año 2020. Y se propone una adición y modificación a dicha cláusula, la cual consiste en lo siguiente:

“Este convenio se prorrogará automáticamente hasta que se inscriba el plano del



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



lote cedido a título de préstamo en el Catastro Nacional. Asimismo, continuará vigente hasta que termine la INFORMACIÓN POSESORIA que deberá impulsar la Municipalidad de Turrialba. Una vez inscrito el terreno en el Registro Nacional de la Propiedad, el Concejo Municipal deberá gestionar la LEY ESPECIAL para proceder a la DONACIÓN DEL TERRENO AL ICER, para que aquí se mantenga la Radio Cultural de Turrialba”.

Por lo que las diferencias serían: 1- La prórroga automática del convenio hasta la inscripción de plano. 2- Su vigencia hasta que se logre segregarse y hacer efectiva la donación. 3- Se compromete la Municipalidad de Turrialba a gestionar la ley especial para dar eficacia al punto anterior.

Es decir, la pretensión específicamente consiste en incluir una cláusula de prórroga automática, la cual, se encuentra dentro del principio de legalidad siempre y cuando las partes así deseen plasmarlo.

III. MARCO JURÍDICO.

Las Municipalidades, por su autonomía consagrada en el Título XII, Del Régimen Municipal, específicamente en su artículo 170, el cual indica en lo que interesa:

“ARTÍCULO 170.-Las corporaciones municipales son autónomas. (...).

El cual también es desarrollado en el artículo 2 de la ley 7794, Código Municipal, el cual indica:

“Artículo 2. - La Municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos para cumplir sus fines”.

Específicamente sobre los convenios el artículo 13 inciso e) y el artículo 62 del mismo Código indican:

“Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”

“Artículo 71.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

Estrictamente sobre la modificación de la cláusula quinta del convenio, no se muestra inconveniente en proceder de esta forma siempre y cuando ambas partes estén de acuerdo, y se den los procedimientos que establece la normativa vigente. Ya que la Municipalidad se encuentra facultada para celebrar dichos convenios. Y dichos convenios de préstamo para el uso de determinado bien, son a título precario, como bien lo indica el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, que manifiesta:

“Artículo 154.- Los permisos de uso del dominio público, y los demás actos que reconozcan a un administrado un derecho expresa y válidamente a título precario, podrán ser revocados por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración; pero la revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación.”

De igual forma queda plasmado en el artículo 5, del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, de la Contraloría General de la República lo siguiente:

“Artículo 5º-Permisos de uso. No estarán sujetos a refrendo los permisos de uso otorgados de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, independientemente de si han sido concedidos mediante simple resolución administrativa o cuando se plasmen en un convenio. Para los efectos de este Reglamento, se entiende que cuando la Administración sujete el permiso de uso a un plazo, no desnaturaliza su condición de acto unilateral precario y revocable, sino que se trata de la delimitación del plazo máximo de vigencia del permiso otorgado, por lo que la inclusión de dicha condición en el permiso de uso, tampoco implicará la sujeción al refrendo.

Es responsabilidad exclusiva de los jefes de la Administración otorgante adoptar las medidas de control interno de conformidad con la Ley General de Control Interno, para garantizar que los permisos de uso se apeguen estrictamente a la normativa vigente y no comprometan la integridad, titularidad y funcionalidad del bien sobre el que recaigan.”

Es decir, el permiso de uso, que fue otorgado mediante convenio, posee una naturaleza de título precario, el cual por criterios de oportunidad y conveniencia puede ser revocado mediante resolución razonada, sin perjuicios para la Administración.



Sobre el punto de la donación, evidentemente en el análisis del artículo 71, mencionado anteriormente, para hacer efectiva la donación de un bien inmueble, se requiere de una Ley Especial, emanada de la Asamblea Legislativa, en la que se autorice dicho acto.

Por lo que no considero oportuno que el Concejo Municipal se refiera al acto de donación en específico. Máxime que como es de conocimiento, al terreno sobre el cual se suscribió el convenio, le fue interpuesta un proceso de Información Posesoria por parte de un particular, proceso que actualmente se encuentra suspendido, y elevado a la Sala Primera, con el fin de que defina sobre la competencia para el conocimiento del mismo.

IV. RECOMENDACIONES.

Al existir un proceso judicial, como lo es el Proceso de Información Posesoria, en el que será un Juez de la República quien decide si sobre dicho terreno procede el proceso interpuesto por el particular y que directamente afecta la propiedad o titularidad del mismo, es que, recomiendo al Concejo Municipal, no tomar acuerdo en este momento sobre lo relativo a la donación del mismo, acto que per se, debe realizarse mediante la promulgación de la ley especial que expresamente así lo autorice. Máxime que será en otro periodo constitucional en el que se deberá gestionar el proyecto de ley.

Diferente sobre la prórroga que se puede otorgar para el PRÉSTAMO Y USO, el cual, bajo la premisa de que el bien es Municipal y al no haber medidas cautelares dictadas sobre el mismo. Sobre el plazo de dicha prórroga y de ser automática, deberá ser el Concejo Municipal en pleno quien lo defina.

Por lo que propongo que la cláusula a adicionar y modificar se lea de la siguiente forma:

“Cláusula Quinta: Plazo.

Dada su naturaleza, el presente convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable por otro periodo igual. Una vez vencido este plazo, sin que las partes hayan gestionado sobre el mismo, será automáticamente prorrogado hasta que se cumpla el objetivo del presente convenio, y con lo descrito en la cláusula segunda del mismo, la cual se denomina “Compromisos de la Municipalidad”.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe N° MT-CMAL-022-2020 presentado por el Lic. Carlos Calvo Sánchez. Trasladarlo al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que atienda las recomendaciones. Enviar copia a la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Vota la Reg. Kattia Rodríguez Brenes en lugar del Reg. Walding Bermúdez Gamboa)

ARTICULO CUARTO

- 1. Proyecto Reglamento de Caja Chica Comité Cantonal de Deportes y Recreación.**

CAPITULO I



Disposiciones Generales

CAPITULO II

De los objetivos

CAPITULO III

De los valores del fondo

CAPÍTULO IV

De la naturaleza de las erogaciones

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Aquí yo tengo una pregunta para el asesor porque fue algo que se lo había comentado a Carlos en la letra a) yo le decía a Carlos que yo tengo claro que hay un plan de trabajo donde se va contemplando todas las acciones o las actividades que se van a realizar, entonces aquí aparece por ejemplo hospedaje, pasajes y se supone que eso debe estar en el plan general sin embargo yo también valoro que por la particularidad del Comité de Deportes que a veces ellos de la noche a la mañana surge algún evento o alguna reunión que tienen que cubrir y que tal vez no estaba dentro de la programación pero es importante su asistencia, es que se requieran de lo que dice el punto a), pero para mí yo le manifesté a Carlos, a mí me parece que se debería clarificar un poquito más porque lo que a mí me preocupa es tal y como está nosotros tenemos claro que hay algunas puntos de estos que deberían estar en el presupuesto ordinario y no sacando gastos de caja chica, no se Carlos si fue que no me entendió cuando yo se lo manifesté le preguntó-

Lic. Carlos Calvo Sánchez: Doña Vilma yo lo conversé con Álvaro Castillo, y me dijo que en principio el reglamento incluía también ahí lo que eran capacitaciones, me dijo que capacitaciones si lo sacara y el tema de viáticos si podía quedar así como estaba sin ningún problema pero sin embargo se puede aclarar incluso que sería para dar o puede ser situaciones imprevistas o algo así, no se si se le puede agregar, si están de acuerdo.

Reg. Alexander Monge Brenes: La duda al ver el reglamento es quien definió el monto de la caja chica que sean 30.000 colones. Siento que a veces la caja chica por 30 mil colones es muy poco no sé cuántas veces se reúne el Comité para poder aprobar el reintegro a caja chica y muchas veces cuando uno aprueba un reglamento para caja chica pone también el monto máximo a utilizarse o sea si yo tengo un monto de caja chica por 30.000 colones no voy a hacer un gasto de 25.000 colones de un solo tiro, generalmente se dice que para montos menores a, algo así por el estilo a 10 mil, a 15 mil, no sé que se puedan utilizar por caja chica porque si no sería un monto muy bajo por las situaciones que vienen ahí que son para combustibles, para alimentación y para las otras cosas que dice el reglamento, pero también debería haber un monto máximo a gastar de caja chica también.

Lic. Carlos Calvo Sánchez: Este reglamento en el tema de montos estuvimos en una relación muy cercana con Álvaro Castillo el de la Hacienda Municipal y de hecho en el artículo 6 se establece el tope de fondo fijo de la caja chica que es de 600.000 mil colones exactos y también se hizo una ponderación con la caja chica municipal obviamente debería ser un tanto menor pero si se hizo muy estrecha



relación con él. También hacía la acotación doña Vilma que en el artículo 7 se dice que deben ser montos superiores a 30.000 colones exactos por transacción para utilizar el fondo de caja chica.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Le queda claro don Alexander, bueno sino posteriormente lo vuelve a indicar don Alexander, pero si estamos en el acuerdo de al punto a) agregarle la indicación que manifestó el asesor legal de imprevistos verdad no pensar en que es todo lo que podría estar en el plan anual de trabajo.

CAPÍTULO V

De las justificantes

CAPÍTULO VI

De la información del reintegro

CAPÍTULO VII

De los requisitos de la documentación

CAPÍTULO VIII

De la supervisión y custodia de fondo

Reg. Alexander Monge Brenes: Es en el artículo 12 donde dice gastos de mantenimiento, reparación de las instalaciones y otros, ahora me decía don Carlos que podríamos quitarle el otros y que sean reparaciones menores, que no se incluya pero no lo dice aquí entonces mantenimiento y reparación de instalaciones que sean menores y de urgencia.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Y con respecto al monto ya se lo explicó Carlos no tiene dudas.

Reg. Alexander Monge Brenes: En caso de la otra duda si ya estamos claros, ya don Carlos me explicó ahí, ya está todo normal.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Don Carlos usted hizo de una vez los cambios, los puede leer.

Lic. Carlos Calvo Sánchez: Si en este último artículo se eliminó la palabra otros, del artículo 12 de gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones también en el último párrafo se agregó para este se entenderá el mantenimiento y reparaciones menores las que se generen de manera imprevista.

En el noveno en el inciso a) se agregó al último párrafo siempre y cuando sean actividades o situaciones imprevistas las cuales por su naturaleza no quedaron incluidas en el plan de trabajo.

De momento esas más lo de las denominaciones ya lo voy a agregar en este momento.

El Reglamento que se presenta a continuación contiene las modificaciones hechas anteriormente:



De conformidad con el artículo 170 de nuestra Constitución Política, artículo 4, 13 inciso c) y 178 del Código Municipal, la normativa vigente y concordante que reconocen la autonomía Municipal y reglamentaria de cada municipio, se procede a comunicar el siguiente Reglamento para uso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, clasificado como de uso interno:

***PROYECTO DE REGLAMENTO PARA CAJA
CHICA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÓN DE TURRIALBA***

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º—Ámbito de aplicación. El presente Reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de gastos menores, deban realizar los funcionarios o empleados del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban realizar erogaciones para el buen funcionamiento de las actividades del Comité.

Artículo 2º—Conceptos:

- a) Gastos menores: Debe entenderse aquella suma máxima, destinada a la atención de gastos que por su naturaleza no puedan ser determinados de previo y se requiera incurrir en ellos para no afectar el buen funcionamiento de las actividades desarrolladas por el Comité de Deportes.
- b) Arqueo: Es el análisis de las transacciones de efectivo, en un momento determinado, con el objeto de comprobar si se ha contabilizado todo el efectivo recibido, y si el saldo que refleja esta cuenta corresponde con lo que se encuentra físicamente en caja, en dinero efectivo, cheques o vales.
- c) Póliza de fidelidad: Garantiza al asegurado el fiel desempeño por el empleado del empleo, cargo o función indicados en la póliza y sólo cubre en consecuencia al asegurado, en las pérdidas o daños en dinero que se causen.
- d) Custodio: Persona que custodia el patrimonio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba.
- e) Fondo fijo: Sistema que permite efectuar pagos menores en efectivo, dado la emisión de fondos para egresos que no sean significativos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- f) Erogaciones: Gastos o inversiones que se realizan durante un periodo determinado. Sea cual sea el nombre que se le asigne.
- g) Comité Cantonal de Deportes: Órgano adscrito a la Municipalidad, el cual goza de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos, programas deportivos y recreativos, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las entregadas en administración. Para efectos del presente Reglamento se deberá entender por Comité Cantonal de Deportes el del cantón de Turrialba.

Artículo 3º—Variación en el monto del fondo. El monto a que asciende el fondo podrá ser ajustado una vez al año, de tal forma que su monto no se vea afectado por las variaciones en el poder adquisitivo.

CAPÍTULO II

De los objetivos

Artículo 4º—Objetivo general: Dotar de un Reglamento de manejo y control del Fondo fijo de Caja Chica al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, con la finalidad de establecer los procedimientos operativos, necesarios para garantizar la adecuada administración de fondos públicos.

Artículo 5º—Objetivos específicos:

- a) Implementar procedimientos necesarios para la adecuada gestión del Fondo Fijo de Caja Chica existente.
- b) Establecer los mecanismos de control interno, necesarios para garantizar la razonabilidad de las erogaciones efectuadas con el fondo fijo de caja chica.
- c) Definir los alcances y limitaciones del fondo, a fin de garantizar el uso racional del mismo.
- d) Minimizar el riesgo de atrasos o demoras en el proceso administrativo de la organización, por situaciones imprevistas que requieran de una erogación inmediata de efectivo disponible.

CAPÍTULO III

De los valores del fondo

Artículo 6º—Fondo fijo. El monto máximo establecido como fondo fijo de Caja Chica es de seiscientos mil colones exactos del aporte municipal al Comité Cantonal de Deportes.

Artículo 7º—Asignaciones máximas. Las sumas establecidas para gastos a que se refiere este Reglamento son asignaciones máximas; y no se podrán realizar erogaciones por montos superiores a ¢30.000 (treinta mil colones exactos) por transacción.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 8º—Montos para reintegro. Los reintegros deberán gestionarse al consumirse el 50% del monto del fondo, con el objeto de poder cubrir con el 50% del fondo restante, aquellos gastos necesarios en tanto se recibe el monto presentado a reintegro.

CAPÍTULO IV

De la naturaleza de las erogaciones

Artículo 9º—Concepto del gasto. Se efectuarán pagos por medio de Caja Chica, únicamente por los siguientes conceptos:

- a) Gastos de alimentación, transporte público, hospedajes, combustibles, pasajes, parqueos, peajes y otros gastos incurridos, por el desplazamiento de funcionarios a reuniones de trabajo, visitas de interés de la organización a Entidades Públicas o Privadas. Siempre y cuando se deba a actividades o situaciones imprevistas, las cuales por su naturaleza no fueron incluidos en el plan de trabajo.
- b) Compras urgentes de repuestos y reparaciones menores de equipo de mantenimiento, de oficina. Que hayan surgido de manera imprevista y debido a esto no se hayan incorporado a su presupuesto inicial.
- c) Otros pagos menores que la ley permita.

CAPÍTULO V

De los justificantes

Artículo 10.—Gastos de hospedaje y alimentación. Para el reconocimiento de gastos de hospedaje y alimentación, la Administración requerirá del funcionario la presentación de facturas o comprobantes correspondientes y el formulario respectivo, todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

Para este caso, deberá entenderse como los gastos imprevistos,

Artículo 11.—Gastos de transporte. Cuando se requiera utilizar los servicios de transporte público o colectivo, el pago se hará de acuerdo con las tarifas autorizadas para las diferentes rutas de autobuses y tratándose de servicios de taxi, el pago se justificará guardando una relación razonable con las tarifas establecidas para cada ruta, lo cual se hará valorando el monto que normalmente podría cobrar un servicio de esa naturaleza, y que no sea un monto que a simple vista se determine como excesivo. Además se tratará de obtener el comprobante por parte del chofer del taxi, y en caso de que éste no acostumbre brindarlo, se procederá a elaborar un comprobante por parte del funcionario que tomó el servicio y se le solicitará al chofer del taxi su firma y número de cédula. En ambos casos se deberá utilizar un formulario para gastos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 12.-Gastos de mantenimiento y reparación de instalaciones. En tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de las respectivas facturas o comprobantes correspondientes y el formulario respectivo. Para este, se entenderá el mantenimiento y reparaciones menores, también las que se generen de manera imprevista.

CAPÍTULO VI

De la información del reintegro

Artículo 13.—Formulario utilizado para el reintegro. El reintegro de fondos se efectuará a través del formulario asignado para tal fin, el cual contendrá lo siguiente:

- Número de documento. (Reintegro consecutivo).
- Nombre de la Entidad.
- Nombre del Formulario.
- Fecha del reintegro.
- Total del Fondo Fijo asignado.
- Detalle de egresos a reintegrar
- Total del reintegro por solicitar
- Firma de Revisión.
- Firma de aprobación.

CAPÍTULO VII

De los requisitos de la documentación

Artículo 14.—Facturas, recibos y otros comprobantes.

A) Deberán ser documentos originales dirigidos al Comité de Deportes en donde conste claramente el servicio brindado, o venta de algún bien.

B) Cuando se trate de servicios de restaurante, deberá indicarse al dorso de la factura el motivo de la reunión.

D) Toda factura o recibo de pago, extendida por el proveedor deberá cumplir con lo establecido por la Dirección General de Tributación Directa en dicha materia.

E) Tanto los fondos como los comprobantes de egresos deberán ser custodiados en una caja pequeña de seguridad donde los únicos que tendrán llave de la misma serán el funcionario responsable del Fondo Fijo de Caja Chica y su superior inmediato.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



F) No se efectuarán cambios de cheques, billetes de lotería, ni de ningún otro tipo de título valor con dichos fondos. Por ningún motivo dichos fondos podrán ser utilizados para préstamos de ninguna índole.

G) Todo sobrante de efectivo detectado en un arqueo de Caja Chica será inmediatamente depositado en la cuenta corriente respectiva.

CAPÍTULO VIII

De la supervisión y custodia del fondo

Artículo 15.—La Junta Directiva asignará la custodia y administración del Fondo Fijo de Caja Chica al Administrador del Comité, el cual deberá contar con la respectiva póliza de fidelidad. Para la custodia del Fondo fijo debe designarse un lugar seguro y con las medidas de seguridad correspondientes.

Artículo 16.—El custodio del Fondo Fijo de Caja Chica deberá estar anuente a la realización de un arqueo en cualquier momento, realizado por su superior inmediato, o por la persona a quien éste designe, a fin de garantizar una seguridad razonable de la gestión y administración del Fondo.

Artículo 17.—El formulario de arqueo del Fondo Fijo de Caja Chica, contendrá lo siguiente:

- Nombre de la Entidad.
- Nombre del formulario.
- Fecha de emisión.
- Nombre del responsable o custodio del Fondo.
- Total del Fondo fijo asignado.
- Detalle de egresos al corte.
- Total de egresos efectuados al corte.
- Distribución de billetes y monedas por denominación
- Total de distribución de billetes y monedas por denominación.
- Diferencias detectadas.
- Firma del custodio.
- Firma del Responsable del arqueo
- Firma de testigo o superior inmediato.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Artículo 18.—El presente Reglamento deja sin efecto cualquier otro anterior o norma que se le oponga y Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

SE ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para la Caja Chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrialba, con las correcciones expuestas. Se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que proceda a hacer las gestiones pertinentes para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, a la mayor brevedad posible, para que empiece a regir. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votan el Reg. Alexander Monge y la Reg. Esther Brenes en lugar del Reg. Arturo Rodríguez y el Reg. Ignacio Chaves, que no se encuentran en sus curules)

2. MOCION DE ORDEN

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Doña Noemy antes de que empiece la lectura del mismo, aunque yo no presido a la Comisión de Jurídicos, pero como últimamente un grupo de compañeros hemos estado brindando apoyo sí quiero manifestarles que se encuentra entre nosotros Sandra Fonseca, que es la responsable del reglamento y ella quiso venir a pesar de que ella tuvo la versión en manos para la revisión si es muy importante manifestarles a ustedes que en todo el proceso Sandra participó, mediante correos, mediante llamadas telefónicas, siempre, siempre estuvo anuente, a clarificar o a externar sus criterios con respecto a la propuesta de reglamento que se estaba estructurando en este sentido es muy valioso y creo que en nombre de la Comisión de Jurídicos, le hacemos el reconocimiento y digo porque en estos días Sandra ha tenido una situación muy especial y ni siquiera eso la limito para dar el apoyo como fue la muerte de su papá, entonces en ese sentido todavía cuando una se encuentra con funcionarias de esa índole definitivamente hay que reconocerles y hoy al igual yo le dije Sandra se le mandó por cualquier cosa, cualquier observación que usted considere que tal vez no se le tomara en cuenta si usted quiere ir y estar presente es cosa suya pero yo entiendo así le dije la situación en la que usted se encuentra y véanla aquí una vez más cumpliendo con un responsabilidad, y yo creo que una manera de expresarle ese reconocimiento a Sandra es que este Concejo en este momento les pido nos pongamos en pie y que hagamos el minuto de silencio que siempre hacemos por aquellas personas que se van, terminan su misión en esta tierra, y como no hacerlo por una compañera de la institución, así es que estamos de acuerdo.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada. Se procede a guardar con todo respeto un Minuto de Silencio en memoria de quien en vida se llamó Juan Fonseca Brenes, padre de la funcionaria Sandra Fonseca Castro.

Expresarle a la funcionaria Sandra Fonseca Castro - extensivo a su madre y a toda su apreciable familia, las más sinceras muestras de pesar y solidaridad en estos momentos tan difíciles por los que están pasando, elevando una plegaria a Nuestro Señor Jesucristo, para que les dé fortaleza y paz en sus corazones. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



3. Proyecto de Reglamento de administración funcionamiento y organización del Cementerio Municipal Paz Eterna

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo nada más me voy a referir en esto del vocabulario, donde viene Cementerio dice la conservación de las en los casos de cremación, ahí sería cenizas, falta esa palabra nada más y como parte de la Comisión de Jurídicos muchas gracias doña Sandra por estar hoy acá presente y primeramente también agradecerle los aportes que usted nos dio en el caso de doña Vilma, en el momento que estábamos discutiendo este reglamento.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Don Alexander, persona cambiar el término por persona y en el osario que se exhuman de los nichos hasta ahí, de alquiler eliminarlo en la parte de osario.

CAPITULO II

De la Administración

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Bien hemos terminado el capítulo, vamos por capítulo, si es importante si van haciendo alguna anotación que tengan muy en cuenta el artículo o el subtítulo para poder ubicarnos todos.

Sra. Sandra Fonseca Castro: Quiero decirles que estoy muy agradecida con esta chiquita que me ayudó mucho con esto y todo me parece muy bien, lo único fue que me pareció escuchar que hablaba de algo de recibos y yo no recibo dineros allá, entonces todo se paga acá, entonces para que se aclare que yo no llevo, ahí habla algo no entendí muy bien, yo hago todos los permisos todo lo hago pero los recibos me los vienen a cancelar acá y ellos lo llevan, cuando ya llevan el recibo cancelado yo empiezo a hacer el trámite con lo que es oficio, si porque yo reviso que estén al día, solo que no hago recibos ahí yo, el recibo que me llevan es el que esté al día y que ya pagaron el permiso, comprobar que estén al día y que ya pagaron el permiso requerido.

Reg. José Ignacio Chaves Solano: Es cuestión de unas palabritas en el artículo 8, en el inciso e), f), e i), que habla de Alcalde como figura masculina entonces recuerde que debe de usar un concepto neutro, alcaldía, y también se vuelve a repetir en el artículo 11 en el segundo párrafo tres veces dice Alcalde, entonces igual corregir ahí y en el artículo 12 en el inciso f), al final también dice Alcalde. Voy a aprovechar acá por ejemplo el inciso b) en el artículo 12 donde dice arrendatarios hay un; ahí es un punto, en el c) también hay ; es un punto, en el h) hay ; y es punto.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Indica el asesor legal que a partir de este momento donde diga Alcalde, él va a hacer el cambio por Alcaldía, en el artículo 7 en el h) al final habla del libro, dice dicho libro y al final termina para dicho fin, mejor es el primer dicho, donde dice dicho libro deberá cumplir con, este libro o el libro deberá cumplir con lo dispuesto por la administración para dicho fin para que no hallan dos dichos ahí, un solo dicho, luego a en el artículo 8 en el e),



habla este libro lo tendrá en su poder el secretario durante el periodo de su nombramiento debiendo hacer obligatoriamente la entrega el mismo, del mismo, del, una d se brincó ahí, en la e), luego en el artículo 9 en el f) aparece condominios hay que eliminarlo y ahí mismo no sufran daños como o no sean profanadas, es que hay una h ahí metida, se quite la h y se elimine el espacio y en el caso del artículo 10, Sandra siempre nos indicó que ella es la Encargada del Cementerio entonces no utilizar administrador, sino cementerio y como por razones presupuestarias la Municipalidad no puede tener una secretaria exclusiva para el cementerio el término secretario quitarlo de ahí, no el encargado, el encargado, si en el artículo 12 sería en funciones del Encargado del cementerio en lugar de administrador y ahí mismo en el artículo 12 en el b) condominio eliminarlo, Carlos si se lo vuelve a encontrar, vale que son de forma y no de fondo.

CAPITULO III

Arrendamiento de Bóvedas o Parcelas

Reg. Katty Rodríguez Brenes: Es que como están hablando hace un rato de la administración a mí me quedan dudas por ejemplo cuando dice aquí la administración efectuará entonces uno no sabe si es la administración o el encargado porque ahorita está Sandra, pero en otro momento puede estar otra persona y yo veo que en varias partes se habla de administración entonces se me hace un enredo ahí, por ejemplo en el artículo 23 menciona dos veces administración, yo pienso que debe hacerse como una revisión de eso. Si es que en varias partes igual que Alex, es que yo no lo estaba señalando y pensé que alguien lo había señalado, que habla del administrador o al administrador entonces yo pienso que hay que revisar que sea el encargado, en el artículo 24 por ejemplo dice encargada.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: En el artículo 23 restos humanos no retos y en el artículo 24 Cementerio Municipal de Turrialba,

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Corregir ahí en el artículo 21 donde dice bóveda o co, ese co, se debe de quitar cada cinco años, entonces ese co hay que quitarlo, en el artículo 22 el término que ahí está Katty que me puede corregir, ya no se utiliza el terminó etcétera, si no otros, entre otros sí y por último el artículo 24 obviamente si nosotros cuando presentamos el reglamento fue un reglamento que muy actual porque de eso se trata no y nosotros lo modificamos se nos quedó la palabra Tibás, don Carlos a ver si lo ponemos ahí eliminar o cambiar, no nosotros lo cambiamos un montón de cosas totalmente.

CAPITULO IV

De las construcciones y reparaciones

Reg. Katty Rodríguez Brenes: Yo me voy a ir de este Concejo y nunca aprendieron que se dice de acuerdo con, no de acuerdo a.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: En el artículo 25 en el punto donde se hablan dos de las medidas, los únicos dichos que quedan sin tapar son los de alquiler entonces eso hay que eliminarlo por eso ese párrafo es pequeño hay que eliminarlo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales: Agradecer a la Comisión de Jurídicos el esfuerzo que ha hecho con este reglamento, porque el actual reglamento del cementerio ya tenía sus años y era una necesidad palpable el modernizarlo y entonces felicitarlos por el esfuerzo que se ha hecho en ese sentido. En el artículo 31 habla de las exhumaciones a través del estado de morosidad, o sea cuando una persona no paga se está dando vía reglamentaria la oportunidad o la autorización para que pueda exhumar los restos humanos, indica en el párrafo número dos del reglamento del artículo 31 dice si la fosa contuviese restos humanos, la administración exhumará, se guardará en bolsa con su respectivo embalaje, etiqueta, etc.,... ahí sigue el resto de la conversación pero si ustedes van al capítulo V de este mismo reglamento habla de las inhumaciones que al final son las mismas exhumaciones, remociones o traslados internos, no es necesario presentar la autorización del Ministerio de Salud, ahí estamos bien, siempre que sea con el objeto de colocarlos en un lugar igual o mejor en el que se encuentran, y ahora mi pregunta como creyente es correcto según el párrafo segundo del artículo 31 si la fosa contuviese restos humanos dice en una bolsa plástica con su respectivo embalaje, eso es darle una exhumación en iguales condiciones o mejores no, entonces desde ese punto de vista es donde yo tendría que verlo, aquí es donde yo eso es lo que entiendo, que la gente no paga y tiene que haber algún procedimiento pero lo que debe existir y me hago en esto para que no sea contradictorio porque deja algunas lagunas estos dos procedimientos es de que cuando la persona adquiera el derecho precario sobre el nicho o sobre la propiedad se halla una autorización explícita para que puedan retirar si caen en un tema de morosidad, eso es lo que me parece que debe darse, para que haya una autorización porque hay 3 procedimientos o una que la da un juez, dos que lo dé el Ministerio de Salud, o 3 que lo permitan los familiares, entonces como se soluciona eso que cuando las personas hacen el contrato con la Municipalidad en forma explícita en el contrato se coloquen no sé qué dirá Carlos, me parecería a mí doña Vilma, la autorización explícita o implícita más bien explícita sería en este caso de que si uno cae en morosidad por tres años creo que dice aquí el reglamento o algo así se pueda generar de que puedan retirar los restos humanos, personalmente no me siento cómodo y que se hable de que tenga que ser una bolsa plástica, lo correcto es que debe haber una osamenta o como se llama un osario para que se lleven y ahí se depositen pero en cada uno de los lugares verdad y no en una bolsa necesariamente, si veía por ahí de que hablaba de que había algunas creo que eran estas mismas, en el 61 creo que hablaba también es que es la conectividad que debe haber entre los artículos, lo correcto de una reglamentación es que un artículo no puede decir una cosa y otro decir otra diferente que se preste para confusiones, pienso que era ese 61 también tal vez que lo revisen, si doña Flor María es que yo no puedo dejar de ver el 31 con relación a unos que van más adelante para no hacerlos, porque después me va a decir que porque no lo dije con el 31, el 31 lo que le está dando es la facultad es lo que entiendo que las personas que no pagaron y caen en morosidad les van a retirar las cosas, los cuerpos esa es la situación. Hay un tema que don Jorge me estaba comentando se lo dejo para que él lo trate, me parece que es de él, pero también me parece que el plazo de un año es muy poco para que una persona pueda resolverlo también me parece que en eso hay que tener un poquito de consideración hacia las personas en ese sentido, me parecería que también sería interesante pensar un plazo de 18 meses en el artículo 31, no de un año si no 18 meses o sea es una sugerencia verdad, y sabemos que una persona cuando fallece no se sabe si son los papás de los papás y se quedaron hijos con alguna



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



condición a veces, o es el papá de la casa pensionado, a veces cuesta recuperarse de una muerte. Son solamente observaciones tal vez que me pudieran aclarar como armonizar estos otros artículos junto con el 31 y verificar el tema de una autorización previa, don Carlos, eso es lo que yo sugeriría a la hora de contratar los espacios.

Sra. Sandra Fonseca Castro: Es que creo que se confunde uno sólo a veces con leer un lado y leer el otro, yo siempre he actuado en la forma en que si por ejemplo me van a traer los restos de otro cementerio ahí habla muy claro que yo necesito la autorización del Ministerio de Salud, pero si yo voy a entregar los restos para que los depositen en otro cementerio igual me tienen que traer la autorización del Ministerio de Salud, si todo eso y el mismo cementerio así como yo le pido a él yo también le doy, de la recepción y recibir y entregar estamos siempre conectados con eso en cuanto a lo que él dice que si no pagan y está en tierra y que lo huesitos, pues nosotros lo trabajamos de esta forma, si hay un arrendatario que esta que se ha atrasado y ha dejado números de teléfonos siempre se llama pero cómo cambia números de teléfonos y no aparece entonces esos restos nosotros tenemos que tener el lugar adonde los colocamos si vamos a reutilizar cinco años después esos restos, porque antes de los cinco años no se puede eso lo tenemos muy claro después de los cinco años ya nosotros tenemos toda la potestad de tomar los restos ya sea dejarlos ahí o ponerlos al osario. No yo lo hago, en ningún lado dice que se le tiene que comunicar, yo lo hacía por la honestidad que hay tener de decirles pero siempre cambian teléfonos y nunca le avisan a uno y entonces no hay donde comunicarse, pero ya yo por haber cumplido los cinco años entonces ya yo trato de actuar cómo tengo que hacerlo, si ya cumplió sus cinco años y necesito utilizarlo de nuevo yo utilizo esos restos y los dejo en el lugar respectivo para poder colocar otro cuerpo, pero eso sólo lo hago en tierra, las bóvedas yo los 20 años que tengo de estar en el cementerio nunca he tocado una bóveda para sacar restos a no ser porque usted me autorice voy a sepultar, te tengo lleno ya los 4 nichos y quiero sacar estos restos para sepultar otro con la autorización del dueño, o sea yo de fosa común es el huequito eso yo lo trabajo a los cinco años, porque es fosa común y hay gente que se va y se desaparece o gente que tal vez paga pero no han construido y si ellos quieren volver a sepultar ahí, yo lo hago 5 años después, usted me compra un terreno en la pura tierra y sepulta a alguien y usted lo quiere volver a utilizar en tres años no puede hasta dentro de cinco años, si usted lo compró y no me lo canceló nunca, yo hasta que cumpla 5 años ya la municipalidad se encarga, pero el otro hablaba sobre que yo tenía que llamar a nadie pero yo lo hacía por el orden, yo incluso llamo no hay número yo aclaro eso es siendo fosa común en las bóvedas es lo que yo les decía, que yo no las tocaba porque en el reglamento que tengo no me habla a mí de bóvedas, sólo me habla de fosa común, entonces yo no he tocado en mis 20 años nunca he tocado una bóveda, pienso que es bueno porque muchos pagan, muchísimo no, entonces pienso que es una forma de que la gente se ponga más al día con sus cosas sabiendo que hay un reglamento que habla de que se tocan sus bóvedas, incluso yo hasta ahorita como les digo sólo toco los restos de su bóveda si usted me autoriza porque ya está lleno, porque eso va consecutivo. Yo estoy muy contenta con eso porque ya yo no hallaba que hacer con esos restos, porque hay mucha gente que no paga. La medida de los nichos o sea siempre se da un terreno para construir dos nichos, uno abajo, uno arriba eso se da metro y medio de frente y 230 de fondo para la construcción de dos nichos, para la de 4, 2 de frente y 230 de fondo igual, igual metro y medio para dos nichos, para terminar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de aclarar y resulta que si ese hueco igual se da la misma medida sólo que las profundidades son igual como dice ahí metro y medio, metro y los 80, donde dice 50 m de ancho es que son como 80 la de los niños es la que tiene una medida diferente.

Sind. Jorge Molina Rodríguez: En lo que estaba conversando Arturo, en el artículo que estaba hablando Arturo, yo si tengo una preocupación dice que si una persona después de los 5 años ya ha hecho todo el trabajo de hacer todo lo dicho y toda la cuestión, es plata invertidas de las familias y si pasado los 5 años no sigue pagando no puede haber problemas de otras familias que vayan a reclamar por no avisar, digamos en el procedimiento que no les avise, hasta ahora con este nuevo reglamento va ver un convenio ahora como dijo Sandra, y lo otro que sería muy importante que debe verse las cuestiones de los teléfonos de todo mundo sería bonito que también entren para que haya una buena comunicación entre las personas y la municipalidad y la persona encargada, porque, porque el que no quiere seguir más ahí pierde el derecho, porque ahora en este momento con este reglamento todo este montón de gente que está ahí arriba, van a venir a pegar el brinco, y debe ser comunicado en el momento que salga este reglamento hacerles llegar a todos.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Carlos tal vez para que tome nota ahí de las observaciones en el artículo 27 en donde dice a quien realice las reparaciones o mejoras sin el permiso de la encargada, los trabajos serán suspendidos de inmediato hasta tanto no cumpla con las disposiciones de este, falta de este, después en el artículo 29 dice presentación de las bóvedas en el segundo renglón son de forma nada más, después en lo que dijo el señor Arturo yo no sé a mí me parecería que está bien la propuesta de los 18 meses, para darles más tiempo a las personas pero también agregarle Carlos, ahí que la administradora tiene que constatar o dejar la comunicación a las personas, es muy importante que ella se deje esa bitácora donde trató de comunicarlo ya sea por escrito o por teléfono las llamadas a las personas para que quede la constatación ahí de salvar responsabilidad la Municipalidad en el sentido de que tengamos esa situación de del aviso previo y me parece que está bien los 18 meses pero a mí me parece que al año de morosidad usted debería de comunicarse que tengamos ese colchón de seis meses para una reacción de la gente, me parece que hay que normarlo, Carlos ahí, después en el 32 de la persona será cubierta por la Municipalidad, que hay que incluir eso ahí, y el 37 encargado del cementerio si también, después en el 33 dice el encargado del cementerio será el, quien hay que corregir eso el que indique, en el 36 nada más había un punto donde dice en penúltimo renglón dice inhumación. En caso ahí estaría un punto, después pasamos al artículo 40 dice 1.50 m de largo por 0.50 m de ancho eso sería la cuestión de las sepulturas de niños y por último en el 41 dice nicho del, ese d y la l nada más sería quitar el espacio que está ahí, eso logré yo ver ahí.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: La parte de las construcciones ninguno de nosotros es técnico en eso, Sandra tenía las construcciones la forma en que deben construirse en el anterior y de ahí se asumieron, sin embargo respetuosos de tener el criterio técnico se le envió a don Gerardo Sequeira, y la respuesta nos llegó posterior gracias al señor Alcalde que nos la trasladó porque incluso anduvimos detrás de la respuesta, llegó posterior a que ya habíamos concluido entonces yo solicito que la nota del Ing. Sequeira quede incorporada en el acta y



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



algunas cosas que él indica en la misma son situaciones que ya están previstas, pero hace una observación a un punto que tiene que ver con la Ley 7600 el pendiente longitudinalmente se debe cumplir con un máximo del 10% del pendiente amparados en la Ley 7600 y dice que sólo se permiten excepciones únicamente cuando por topografía y vista en campo con el personal a cargo del cementerio se determine que no es posible el cumplimiento de este porcentaje definido, y luego indica algunos ajustes a la propuesta, entonces sería incluso se le consultó a Sandra y ella dice que está de acuerdo nada más que como se va a revisar este capítulo en la parte que hay que hacerle las correcciones se proceda también a asumir las recomendaciones que da el Ingeniero Sequeira, entonces que quede en el acta y que don Carlos se encargue de hacer el ajuste según el documento.

Oficio ODU-C-0073-2020 suscrito por el Ing. Gerardo Sequeira Pereira, dirigido al Alcalde Municipal.

Sirva la presente para saludarle y a la vez brindarle de la forma más atenta, recomendaciones para que sean agregadas al Reglamento del Cementerio que se tiene para la Municipalidad de Turrialba, según solicitud del Concejo Municipal.

Según revisión de normativa aplicada a la construcción, es importante tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Para la construcción de aceras, se debe indicar:
 - a. Longitudinalmente se debe cumplir con un máximo del 10% de pendiente, amparados en la Ley 7600. Se permiten excepciones a esta pendiente, únicamente cuando por topografía y vista en campo con el personal a cargo del Cementerio, se determine que no es posible el cumplimiento de este porcentaje definido.
 - b. Trasversalmente, debe poseer máximo, un 2% de pendiente hacia el sentido contrario de la bóveda construida, esto para evitar el ingreso de agua en la misma o bien el empozamiento entre la acera y ésta.
 - c. La acera debe ser construida en concreto y tener acabado escobillado fino, no se permiten lujados ni colocación de enchapes de ningún tipo para ellas. Queda de la misma forma prohibido, pintar las aceras construidas.
 - d. Por ningún motivo se permiten gradas, se debe contar con continuidad de acera en todos los pasillos frente a las bóvedas construidas.
2. El artículo 25 presenta un faltante de información en el sentido que no se definen las alturas de nichos y profundidad de los mismos; como recomendación se puede definir dicho artículo de la siguiente forma:
 - a. Todos aquellos terrenos que posean nichos subterráneos construidos, se permitirá únicamente la construcción de dos nichos adicionales sobre el nivel de terreno. Estos no podrán ser de más de 70cm de altura y a base de mampostería en su totalidad. Tanto la losa de fundación, como las losas entre nichos y techo, serán en concreto reforzado.
 - b. En caso de que el predio no cuente con nichos construidos o bien se deban reconstruir en su totalidad, se permitirá únicamente a base de mampostería y concreto reforzado, dos nichos sobre el terreno natural y otros dos sobre estos.
 - c. En cualquiera de los dos escenarios, el máximo de nichos permitidos, es de cuatro unidades en una misma bóveda.
3. Se debe indicar que todos los nichos que se encuentren desocupados, deben permanecer con las tapas debidamente colocadas para conservar el ornato del cementerio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4. A quien realice reparaciones o mejoras sin el permiso de la Administración, los trabajos le serán suspendidos de inmediato hasta tanto no cumpla con las disposiciones de este reglamento.
 - a. Podría valorarse el cobro de una multa según el avance de obra o bien el 100% del impuesto por construcción, definido para este tipo de obras.
5. Si lo construido afecta el ornato del Cementerio o causa perjuicio a las bóvedas adyacentes, se procederá a la demolición sin responsabilidad alguna para la Municipalidad. Previo a la autorización de reanudación de los trabajos suspendidos, el interesado deberá en caso de haber causado algún tipo de daño, repararlo a total satisfacción de la Administración.
6. Se debe tener especial cuidado en el Artículo 34, pues está incompleto y no se posee una idea clara de lo que se quiere regular.

Reg. Alexander Monge Brenes: Es que en el reglamento es reiterativo a decir administrador sabemos que ahorita lo que tenemos es encargado del cementerio y también aquí en el artículo 37 habla del jefe del cementerio, no sé si será tal vez mejor dejar administrador o encargado los dos, ahorita tenemos encargado no sabemos si en el futuro puede haber un administrador entonces habría que volver a cambiar el reglamento si hay un administrador.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Le voy a ser muy clara esa consulta yo la hice a Recursos Humanos y Recursos Humanos lo que manifestó es que según el Manual de Puestos y Sandra no me deja mentir es encargado y por eso es que en algunas partes aparece encargado porque yo sí manifesté que esa era la respuesta que se había dado, entonces encargado.

Reg. Alexander Monge Brenes: Entonces que en todo el reglamento aparezca como encargado no administrador, ni como jefe si no encargado que se corrija esas partes.

CAPITULO V

De las Inhumaciones

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: En el artículo 43 hablando con doña Sandra, en el sentido de los horarios de los sepelios o las inhumaciones dice doña Sandra que en ese horario de 8 y 3:30 es muy corto el tiempo y que sería importante modificarlo de 7 am a 5 pm, en el sentido y yo le decía, dice que hay entierros hasta las 6 pm, yo no sé si se da el chance hasta las 6 pm, por mi no hay ningún problema. Entonces el horario sería de 7 am a 6 pm

CAPITULO VI

De las Exhumaciones

CAPITULO VII

De los nichos y Cinerarios de Alquiler para Adulto, Niños y Cenizas.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Compañeros aquí yo voy a aclarar algo porque este punto se había eliminado porque aquí no hay nichos de alquiler no sé por qué aparece aquí porque este capítulo lo único que se destacó en este momento ese capítulo es lo de los sepelios de cortesía, por aquello de que haya una situación de una familia muy pobre, el resto habría que eliminarlo y correr la numeración y 77 también fue un asunto que lo hablamos en el caso de que el cementerio nuestro no tiene eso de los cinerarios, Sandra nos explicó que lo que



se hace es que la gente dentro de las mismas fosas mete en las cenicitas, entonces el 77 hay que eliminarlo, entonces sólo quedaría el 76 Carlos.

CAPÍTULO VIII

Ingresos por Servicios y Asuntos Varios

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: En este capítulo es muy importante que ustedes sepan que lo que allí está es lo que tanto el Jefe Financiero don Álvaro como don Gerardo Machado, manifestaron.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Carlos para que tome nota y en el artículo 80 doña Sandra me estaba diciendo con respecto al horario, ahí viene que sea de las 8 am a las 4 pm, dice doña Sandra que sería muy importante es de lunes a sábado de 6 am a 5 pm permanecerá abierto y los días domingos de 7 am a 5 pm, es el horario que siempre ha tenido.

Sind. Jorge Molina Rodríguez: Una pregunta bueno desde que se ha leído este reglamento del cementerio y ahora consultándolo con compañero y con Carlos se habla de tanto lo que es recaudar hacer trabajos y hacer gestiones y al principio cuando se lee el reglamento Sandra dice y lo dice también en el reglamento donde yo no oigo en ningún momento aquí que se dice que en cualquier momento se le va a dar mantenimiento al cementerio, en dos sentidos al cementerio hay que darle seguridad en estos momentos y Sandra lo dijo muy claro hace un rato, de que a veces hay personas entren a hacer daños digamos en este cementerio de años, de años hay que empezar por ahí digamos cerrar totalmente ese cementerio para darle seguridad a todas las familias a que no se den como ha pasado en otros cementerios que han llegado a hacer mucho daño, yo no sé si aquí en este cementerio han llegado a hacer daños, pero si hay que rescatar eso, hay que rescatar eso de que a este cementerio hay que cerrar todo, hay partes hasta muy demasiado peligroso por el lado de la montaña, entonces para que nos puedan ayudar también en eso darle una mejor seguridad a ese cementerio.

Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Ahorita es tanto lo que hemos leído don Jorge, pero si hay un elemento donde se indica precisamente que es para el mantenimiento y cuidado, y además de eso dentro de las conversaciones que tuvimos con don Álvaro y como don Gerardo Machado en relación a todo eso se habló de como Sandra ha ido llevando por etapas algunas, una manera de ir cerrando el lugar y que como no se cuenta con todos los recursos, incluso hasta se habló de la propiedad de poder ver si se puede extender o comprar más tierra pero que para eso ya tendría que hacer un plan de trabajo, y después ver cuánto presupuesto como por etapas para hacerlo, pero hay una parte donde sí está claro don Jorge eso. Vean compañeros revisando no más igual me sorprende somos humanos y las personas se equivocan Carlos pasa haciendo mucho trabajo y él es el que traslada la información ya propiamente a la secretaria del Concejo y el Capítulo IX nosotros cuando se habla aquí del crematorio y la capilla de velación, nosotros lo eliminamos por la razón muy sencilla de que aquí no hay, entonces a mí me sorprende es un error humano cualquiera lo comete pero sí fue algo que se habló porque ilógicamente se nos va a pasar a nosotros, dejar eso sí sabemos que no se tiene, entonces del noveno se suprime esa parte.

Transitorios



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Vilma Mora Jiménez - Presidenta: Falta un aspecto Sandra me decía que digamos ella tiene un osario pequeñito para situaciones de emergencia, pero que con el espacio que hay allí no se podría llevar todos los restos de todas las personas del cantón, pero a ella se le vino a la mente y alguna gente se ha permitido que se haga sobre la bóveda arriba un nicho pequeñito que tiene incluso una medida y de esa manera si la gente quiere puede colocar allí los restos, entonces yo le dije a Carlos agreguémosle un transitorio que a partir de esto los nichos nuevos hagan eso, y Carlos tiene allí el transitorio, para que lo lea.

SE ACUERDA:

Se le traslada al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo Municipal para que le haga las correcciones y los ajustes realizados, y los presente en la próxima sesión ordinaria para ser aprobado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:50 horas finalizó la Sesión.

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,
Presidenta Municipal

Noemy Chaves Pérez,
Secretaria Municipal